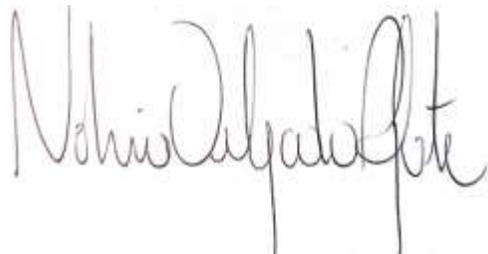


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que el término concedido en auto del 21 de febrero de 2022, transcurrió así: 23, 24 y 25 de febrero 2022. El día 25 de febrero hogaño la parte actora se pronunció frente a la solicitud de nulidad promovida.

Manizales, febrero 28 de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO POPULAR**
Demandado: **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI**
Radicado: **17001-31-03-003-2021-00178-00**
Auto Sustanciación: No.225

Vista la constancia Secretarial que antecede, procede el Despacho a decretar las pruebas necesarias para resolver la solicitud de nulidad, en aplicación del inciso 4º del artículo 134 del Código General del Proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

DOCUMENTALES.

Parte demandada: Se tendrá como tales los documentos allegados por el apoderado judicial del señor EDGAR ENRIQUEZ BUCHELI, con la formulación de la nulidad.

Parte demandante: La irregularidad invocada se analizará igualmente conforme a la prueba documental obrante en el expediente, y la solicitada con el escrito mediante el cual la parte actora descurre el traslado de la misma.

Ejecutoriado este auto, pásese el expediente a Despacho para resolver la solicitud de nulidad promovida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3c7aa6beb25e31be3844e8336e61c4c48256800b6b6cf2e88b3b71e208e0b22

Documento generado en 18/03/2022 11:39:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>